



RESOLUCION N° 280-81

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 JUN. 1981

Expte. N° 8.093/81

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Departamento de Ciencias Exactas solicita autorización para realizar un curso de post-grado sobre el tema "Teoría Perturbacional de Orbitales Moleculares"; teniendo en cuenta que el mismo se encuentra programado de acuerdo con las normas establecidas por la resolución N° 761-80 para cursos de post-grado y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento de Ciencias Exactas a implementar un curso de actualización de post-grado sobre el tema TEORIA PERTURBACIONAL DE / ORBITALES MOLECULARES, que se desarrollará dentro de los siguientes lineamientos:

- 1) TIPO DE CURSO: de actualización de post-grado.
- 2) FINES Y OBJETIVOS: elevar el nivel académico y profesional de los docentes del Area de Química, tendiente a un constante proceso de actualización.
- 3) CONTENIDO SINTETICO DEL CURSO:
 - I.- INTRODUCCION: a) El átomo de hidrógeno, órbitas y orbitales. b) La aproximación orbital, helio. c) Principio de exclusión de Pauli. d) Regla de Hund. e) Orbitales moleculares.
 - II.- TEORIA DE OM: a) Ecuación de Schrödinger. b) Ecuaciones de autovalor. c) Funciones de onda uni y multielectrónica. d) Soluciones a la ecuación de Schrödinger.
 - III.- TEORIA DE OM DE HUCKEL: a) Separación δ - Π . b) Integrales de resonancia, coulómicos y de solapamiento. c) Determinantes seculares. d) Cálculo de autovalores y autovectores. e) Heteroátomos. f) Técnicas / iterativas para α y β .
 - IV.- TEORIA DE PERTURBACIONES: a) Tipos de perturbaciones. b) Perturbaciones monocéntricas. c) Unión intramolecular. d) Unión intermolecular. e) Unión múltiple. d) Aditividad de las perturbaciones.
 - V.- TRATAMIENTO PMO DE SISTEMAS CONJUGADOS: a) Principios del método PMO, sistemas alternantes y no alternantes. b) Teorema de apareamiento. c) Cálculo de coeficientes de OM no unientes. d) Aplicación al cálculo / de las diversas perturbaciones.
 - VI.- REACCIONES CONCRETADAS: a) Las reglas de Woodward-Hoffman. b) Orbital frontera. c) Cicloadiciones y cicloversiones. d) Corrimientos sigma trópicos. e) Teoría de Epiotis.

..//



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 8.093/81

- 4) INICIACION DEL CURSO: 22 de Junio de 1981, por un lapso aproximado de diez (10) días.
- 5) DESTINADO: a docentes de la Sub-Area de Química Orgánica.
- 6) DISTRIBUCION HORARIA: 30 a 35 horas, Lunes a Sábados de 3 a 4 horas diarias.
- 7) METODOLOGIA Y SISTEMA DE EVALUACION: a los fines de la entrega del respectivo certificado, cada uno de los inscriptos deberá contar con una asistencia mínima del ochenta y cinco por ciento (85%) de las clases teóricas-prácticas, debiendo presentar a la finalización del curso una conclusión de los temas / vistos, los cuales deberán ser evaluados por el Director del curso en cuestión.
- 8) INSCRIPCIONES Y LUGAR DE TRABAJO: Departamento de Ciencias Exactas - Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín".
- 9) DIRECTOR DEL CURSO: Dr. Jorge Daniel PEREZ.
- 10) ARANCEL: se fija en la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000.=) el arancel que deberá abonar el participante, debiendo hacer efectivo el mismo en Tesorería General de la Universidad. El comprobante que se expida por este concepto deberá ser agregado a la inscripción original y posteriormente a estas actuaciones.
- 11) CERTIFICADO: la Universidad otorgará el Certificado de Aprobación del Curso al participante que hubiere dado cumplimiento a las exigencias del punto 7.

ARTICULO 2°.- Disponer que una vez finalizado el curso, el Departamento de Ciencias Exactas procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la resolución N° 761-80.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 280-81